DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES

1. DETERMINACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

1.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista se efectuará de conformidad con lo previsto en el procedimiento P-PR-25 SELECCIÓN POR INSTRUMENTO COMERCIAL MARCO, que señala como objetivo lo siguiente: *"(…) Establecer la metodología del procedimiento del Instrumento Comercial Marco de conformidad con las necesidades establecidas por Enterritorio y lo indicado en el Manual de Contratación, que permita que en los procesos en los que se determine que tienen necesidades similares, que son de común utilización o que son actividades recurrentes para la Entidad en su contratación de funcionamiento o derivada, se puedan ejecutar de una forma más expedita a través de órdenes de compra, órdenes de trabajo u órdenes servicio, lo cual generará mayor eficiencia y economía en los procesos de contratación, siguiendo los principios constitucionales de eficiencia, transparencia, e igualdad en la selección de los futuros contratistas. (…)"*

1.2. JUSTIFICACIÓN

Se acude al procedimiento selección por Instrumento Comercial Marco, en razón a que mediante el proceso de Invitación Abierta INA 029 – 2021 cuyo objeto es: "INSTRUMENTO COMERCIAL MARCO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL, PROGRAMA PEQUEÑAS GRANDES OBRAS PGO III, EN VARIAS REGIONES DEL PAIS", se seleccionaron nueve (9) oferentes idóneos, habilitados para presentar ofertas secundarias tendientes a ejecutar la orden de trabajo cuyo objeto es la: "IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL DISEÑADAS CON EL PROGRAMA PEQUEÑAS GRANDES OBRAS PGO III, EN LA ZONA 5 (ANTIOQUIA Y CHOCÓ), EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 219143", para la cual se realizará el presente proceso de acuerdo con lo establecido en el procedimiento P-PR-25 SELECCIÓN POR INSTRUMENTO COMERCIAL MARCO.

2. TIPOLOGÍA DE LA ORDEN DE TRABAJO

De conformidad con el objeto de la orden de trabajo a celebrar, la tipología es de **OBRA.**

3. ANÁLISIS DEL SECTOR

Ver documento Anexo Estudio del Sector

4. DETERMINACIÓN DE REQUISISTOS HABILITANTES

No aplica para el presente proceso, teniendo en cuenta, que se celebró el proceso de Invitación Abierta INA 029 – 2021, donde se habilitaron nueve (9) oferentes idóneos para presentar ofertas secundarias tendientes a ejecutar la orden de trabajo de acuerdo con lo establecido en el Acta de Selección del 14 de febrero de 2022.

5. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS JURÍDICOS

El oferente deberá presentar con su oferta los documentos jurídicos señalados por el Grupo de Procesos de Selección, en el documento de invitación.

6. FACTORES DE EVALUACIÓN TÉCNICA

De conformidad con lo establecido en el numeral 34 del manual de contratación de la Entidad, que señala: *"(…) Para la asignación de las órdenes de trabajo, compra o servicio, según corresponda, se tendrá en cuenta como único criterio el menor valor de las cotizaciones que presenten los proveedores, o aspectos técnicos cuando se hayan pactado previamente tarifas fijas determinadas por la Entidad. Cuando se requiera suscribir el Instrumento Comercial Marco se requerirá de un valor de ejecución estimado y contar con la disponibilidad presupuestal previa a la asignación de las órdenes de trabajo, compra o servicio, según corresponda. (…)"* por lo anterior, el factor de selección de las órdenes de trabajo del Instrumento Comercial Marco será el **MENOR PRECIO OFERTADO**. En caso de empate, dentro del documento de invitación se establecerán los factores de desempate y posterior selección de la oferta ganadora.

Nota 1: Solo podrá presentar oferta aquel oferente que haya sido seleccionado en el proceso de Invitación Abierta INA 029 – 2021 de acuerdo con lo indicado en el Acta de Selección del 14 de febrero de 2022.

Nota 2: Solo se podrá aceptar oferta hasta dos (2) órdenes de trabajo a un mismo oferente, siempre y cuando la sumatoria de las órdenes de trabajo no supere los 6.500 SMMLV.

7. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO – POE Y JUSTIFICACIÓN

a. JUSTIFICACIÓN DE CÁLCULO DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO – POE

El presupuesto estimado en costo directo fue elaborado por el Grupo de Planeación Contractual, y avalado por la Gerencia Integral del Contrato Interadministrativo No 219143 y la Gerencia del Grupo de Desarrollo Proyectos 2.

Para la estimación de los ***costos indirectos*** se tiene en cuenta la incidencia de los costos de:

- **ADMINISTRACIÓN**

1) Personal profesional, técnico y administrativo, basado en sus perfiles, dedicación y tiempo del proyecto durante toda la ejecución de la orden de trabajo.
2) Gastos de oficina.
3) Costos directos de administración: equipos, transportes (aéreo/terrestre), trámites, arriendos de oficina principal, computadores, muebles, papelería, ploteo de planos, servicios públicos incluidas las conexiones provisionales, copias, valla informativa, cerramientos, certificaciones, entre otros.
4) Costos de las pólizas incluidas en el anexo "Esquema de Garantías y Seguros" del presente documento.

5) Impuestos y tributos aplicables: El oferente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción ejecución y liquidación de la orden de trabajo.

Los anteriores costos deberán ser tenidos en cuenta por el oferente en la elaboración de su oferta económica (cálculo de la administración) y los demás que consideren procedentes para la correcta ejecución de la obra. En ese sentido ENTerritorio no reconocerá pagos adicionales por conceptos de gastos indirectos.

Los oferentes deberán realizar sus cálculos para la determinación del valor de la administración ofertada. De igual manera, el porcentaje de administración deberá ser calculado por el oferente en función del presupuesto a precios unitarios sin fórmula de reajuste.

- **IMPREVISTOS**

Se establece con base en la experiencia de la Entidad, adquirida a través de la ejecución de proyectos de condiciones similares o equivalentes al que se pretende ejecutar.

- **UTILIDAD**

Se establece de acuerdo con las condiciones macroeconómicas del país.

b. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO - POE

El Presupuesto Oficial Estimado (POE) de la orden de trabajo corresponderá al consignado en el acta de selección de oferta, el cual obedece a la oferta presentada por el oferente, que de acuerdo con el informe presentado por el comité evaluador recomienda al ordenador del gasto aceptar su oferta.

El valor estimado para la ejecución de la obra es de **CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($ 5.184.032.206,00)**, incluido IVA, costos, gastos, y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación, discriminado de la siguiente manera:

ZONA 5: (ANTIOQUIA Y CHOCÓ)			
DESCRIPCIÓN		**VALOR (*)**	
COSTOS DIRECTOS DE LA OBRA (A)		$	3.696.772.844,00
COSTOS INDIRECTOS OBRA (B)		$	1.238.788.579,00
ADMINISTRACIÓN	26,56%	$	981.862.867,00
IMPREVISTOS	1%	$	36.967.728,00
UTILIDAD	5%	$	184.838.642,00
IVA/UTILIDAD	19%	$	35.119.342,00
PROVISIÓN PARA EVALUACIÓN DE IMPACTOS (C)		$	248.470.783,00
VALOR TOTAL OBRA (D) = (A+B+C)		**$**	**5.184.032.206,00**

(*) operaciones redondeadas a cero (0)

Se debe garantizar que la oferta económica para la ejecución de la obra no presente porcentaje de AIU superior al siguiente:

AIU: 32.56%

Nota 1: El porcentaje máximo de AIU establecido por la Entidad no incluye el IVA sobre la Utilidad.

Nota 2: Se debe considerar que el porcentaje de Administración está directamente relacionado con los plazos establecidos por la Gerencia Técnica, los cuales a su vez son determinados por las características logísticas especiales y tiempos adicionales que se requiere, para adelantar los trabajos de la obra.

Nota 3: El valor total de la oferta no podrá ser superior al 100% del valor establecido por la Entidad.

Nota 4: El valor unitario de cada uno de los ítems del costo directo no podrá ser superior al 100% del valor unitario de cada uno de los ítems establecidos por la Entidad.

Nota 5: El valor de la PROVISIÓN PARA EVALUACIÓN DE IMPACTOS no podrá ser superior al 100% del valor unitario establecido para este ítem por la Entidad.

Dentro de los costos INDIRECTOS – ADMINISTRACIÓN, se encuentran entre otros, los siguientes ítems:

DETALLE	VALOR
IMPLEMENTACIÓN PGIO SST Y AMBIENTAL	$ 10,578,270.00
IMPLEMENTACIÓN PGIO-COVID 19	$ 2,674,612.00
PLAN DE GESTIÓN SOCIAL	$ 7,849,890.00
PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO – PMT	$ 10,988,094.00

El Presupuesto oficial estimado (POE) para la ejecución del proyecto, está compuesto por el costo de la obra esto incluye los gastos de administración, honorarios, imprevistos y utilidades, salarios y prestaciones sociales del personal, incrementos salariales y prestacionales, horas extras nocturnas, diurnas, festivas, desplazamiento, dotación, transporte, arriendos, alojamiento, alimentación, funcionamiento y apoyo de la oficina central, mobiliario, cámaras, papelería, fotocopias, planos, caja menor, instalación y sostenimiento de la seguridad industrial y salud ocupacional, implementación de PAPSO, ensayos requeridos, computadores e impresoras con su software, pólizas y sus ampliaciones y todos los impuestos que se causen por el hecho de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, deducciones, contribuciones a cargo del contrato, entre otros costos.

c. TRIBUTOS

Así las cosas, se aclara que la contratación del proyecto será realizada por ENTerritorio, por lo anterior, se resalta que el presupuesto incluye los impuestos de orden nacional únicamente.

El oferente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, ejecución y liquidación del contrato, tales como:

TRIBUTOS
Impuesto de Industria y Comercio – ICA
Impuesto del Valor Agregado – IVA
Retención en la fuente
Contribución Ley 1697 de 2013 (Estampilla Pro Unal)
Contribución Ley 1106 de 2006

Atentamente,

MONICA DUARTE ORTIZ
Gerente Grupo de Planeación Contractual

Elaboró: Edward Fabian Araújo Ramírez, Profesional Técnico Grupo de Planeación Contractual
Revisó: Felipe Andrés Vaca Cortés, Profesional Técnico Grupo de Planeación Contractual

Anexos 1: Presupuesto Oficial Estimado
Anexos 2: Estudio del Sector